

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por el Apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de noviembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto: **1157**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARIA JULIA CALIX CASO**
Demandado: **CRISTHIAN GUERRERO BOTINA**
Radicado: **76001-3110-001-2018-00167-00**
Providencia: **Sustitución de Poder**

La apoderada de la parte demandante, sustituye poder al estudiante JUAN MANUEL MARIN TOLOSA identificado con cédula 1.144.109.871 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes en razón de su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**

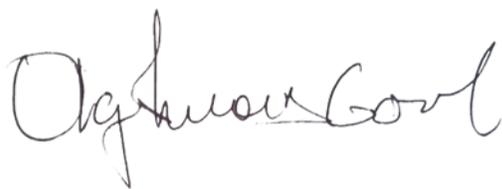
RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar la sustitución del poder conferido por ANGIE KATHERINE LEGUIZAMÓN CAMACHO, al estudiante JUAN MANUEL MARIN TOLOSA identificado con cédula 1.144.109.871, para representar a la Ejecutante.

SEGUNDO. - Reconocer personería para actuar, como Apoderado a JUAN MANUEL MARÍN TOLOSA identificado con cédula 1.144.109.871, estudiante de cuarto año de Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

TERCERO. - Remitir el expediente digitalizado al apoderado para su conocimiento y fines pertinentes al correo electrónico jjuanmarint@javerianacali.edu.co

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. (art. 295 del C.G.P.).
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ Secretario